

DECRETO.- Aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la consultoría técnica para el soporte, mantenimiento y actualización funcional del S.I.G. de Gestión de la EIEL y la actualización de 16 municipios en la encuesta de infraestructura y equipamientos locales de la Diputación Provincial de Ávila. Fase de 2018.

Por José Ignacio Luis Pérez y Miguel Leralta Montero, Ingenieros Técnicos del Servicio de Vías y Obras, se han redactado con fecha 4 de septiembre de 2018, Pliego de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la consultoría técnica para el soporte, mantenimiento y actualización funcional del S.I.G. de Gestión de la EIEL y la actualización de 16 municipios en la encuesta de infraestructura y equipamientos locales de la Diputación Provincial de Ávila. Fase de 2018, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio.

En dicho Pliego (4.9.2018) y en el informe propuesta, de 28 de agosto de 2018, se justifica la necesidad e idoneidad y eficiencia de este contrato, así como la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el mismo de llevar a cabo esta contratación:

El objeto de dicha contratación radica en la necesidad de ir actualizando los estados y características básicas de las infraestructuras existentes en cada uno de los municipios que conforman la provincia de Ávila. La justificación de tales trabajos se fundamenta en dos líneas fundamentales:

□La realización de la E.I.E.L. es obligatoria para aquellas Diputaciones que deseen acogerse a la cooperación económica del Estado. Los R.D. 665/1990 y 1328/1997 así lo especifican, y disponen que los planes y programas de obras y servicios deben confeccionarse todos los años teniendo en cuenta la E.I.E.L. en cuanto a las necesidades de los municipios, así como la obligación de mantener y actualizar la información contenida en la misma.

□Por otro lado, dichos trabajos se justifican al objeto de acogerse a las subvenciones determinadas por la Junta de Castilla y León, conforme a lo determinado en la Orden IYJ/1747/2010, de 24 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas de la cooperación económica local general y específicamente de las Ayudas del Fondo de de Cooperación Local-Ordenación Territorial

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se redacta informe sobre insuficiencia de medios, así como la necesidad de externalizar el servicio por falta de medios técnicos y humanos:

Que conforme a lo determinado en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, a continuación se justifica la insuficiencia de medios que hacen necesario la externalización de dicho servicio.

Primero.- Actualmente la Excm. Diputación Provincial de Ávila no cuenta con recursos humanos y técnicos suficientes para acometer el objeto del contrato, para un período de tiempo cierto y continuo, debido a la especificidad técnica del mismo.

Segundo.- Que el volumen del trabajo que estos servicios requieren necesita de personal técnico especializado y cualificado, en cada una de las facetas descritas en el Pliego. Por lo que el objeto de dicho servicio no puede ser asumido por el personal de esta Diputación Provincial, sin que las funciones propias de éstos se vean menoscabadas

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se redacta informe sobre no división en lotes del objeto del contrato:

Que conforme a lo determinado en el artículo 116.4.g de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, a continuación se indican las principales razones por las que el órgano proponente de la contratación ha decidido no subdividir la misma en lotes:

Primero.- La división en lotes podría conllevar un riesgo grave de socavar la ejecución adecuada del contrato, debido a la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas de los diversos lotes.

Segundo.- La división en lotes podría hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil desde el punto de vista técnico.

En base a ello, y mediante Providencia de fecha 10 de septiembre de 2018, se inicia el expediente de contratación para la adjudicación de dicho contrato.

El presupuesto del contrato, que servirá de precio base de licitación es 34.950 euros y 7.339,50 (21%) euros de IVA, es decir, 42.289,50 euros, IVA incluido.

El valor estimado del contrato es 34.950 euros.

Con fecha 10 de septiembre de 2018 se ha redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por la Técnico del Servicio de Contratación, con el Visto y conforme del Secretario General, se ha emitido el preceptivo informe jurídico, previo a la tramitación del expediente, con fecha 10 de septiembre de 2018

Por la Intervención de Fondos Provinciales se emite informe previo a la tramitación del expediente con fecha 19 de septiembre de 2018, practicándose la oportuna retención de crédito, por importe de 42.289,50 euros el 13 de septiembre de 2018, con cargo a la partida presupuestaria 151.226.00 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la contratación del Sector Público; y en virtud de la delegaciones llevadas a cabo mediante Resolución del Presidente de 9 de julio de 2015,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato de servicios consistente en la consultoría técnica para el soporte, mantenimiento y actualización funcional del S.I.G. de Gestión de la EIEL y la actualización de 16 municipios en la encuesta de infraestructura y equipamientos locales de la Diputación Provincial de Ávila. Fase de 2018, y elegir, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación Ordinaria, con varios criterios de selección de la mejor oferta en relación calidad/precio, con un presupuesto de 34.950 euros y 7.339,50 (21%) euros de IVA, es decir, 42.289,50 euros, IVA incluido, IVA incluido, siendo el valor estimado del contrato 34.950 euros.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas referidos en los antecedentes y que regirán la presente contratación.

TERCERO.- Autorizar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 151.226.00 del Presupuesto General de la Corporación en vigor.

CUARTO.- Disponer la apertura del Procedimiento Abierto Simplificado, Tramitación ordinaria, publicándose anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del

Estado, concediendo un plazo mínimo de presentación de proposiciones de 15 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado, hasta las 14:00 horas, del día de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el último día de plazo coincide en sábado o festivo, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil. Se publicará la licitación, en el perfil de contratante del órgano de contratación, alojándolo en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Ávila,

EL DIPUTADO DELEGADO
DEL AREA DE VÍAS Y OBRAS
Carlos García González

EL SECRETARIO
Virgilio Maraña Gago